

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FRANCISCO MANUEL FRANCO
Demandado: ANTONIO JOSE MEDINA FIERRO Y OTRA
Radicado: 2020-00067

Se **NIEGA** la solicitud elevada vía correo electrónico el 16 de febrero de 2021, por parte del apoderado judicial del señor CARLOS ALFREDO CANGREJO CANGREJO, pues en el presente asunto aún no se dan los presupuestos del numeral 1º, art. 596 y numeral 8º, art. 597 del C.G.P.

Nótese que no se ha acreditado en el plenario la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre el vehículo automotor de placas WOX 804.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d5bd05a87d6c0e2c3c5b0d9a6038f4cd65da5bdca1ed17d35b3858af
14d7db48**

Documento generado en 25/03/2021 02:31:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>